

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP GONZALO DE
BERCEO
(VALLADOLID)

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

1.1. Características relevantes del centro y del entorno escolar

1.1.1. Localización geográfica

1.1.2. Entorno social

1.2. Necesidades educativas que queremos satisfacer

1.2.1. Respecto a los alumnos

1.2.2. Respecto a los profesores

1.2.3. Respecto a las familias

2. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS para:

3.1. La detección de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

3.2. La valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

4. MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

4.1. Principios Generales

4.2. Medidas ordinarias de atención educativa

4.3. Medidas específicas de atención educativa

5. OTROS PROGRAMAS DEL CENTRO

5.1. Plan de Apoyo y Refuerzo (148)

5.2. Plan de Orientación (150)

5.3. Plan de Educación Compensatoria (154)

5.4. Plan de Acción de Centro (PAC) (168)

5.5. Plan de Igualdad (176)

5.6. Plan de Absentismo (184)

5.7. PROA (188)

5.9. Plan de Acogida de alumnos inmigrantes (193)

5.10. Plan de Reagrupamientos (196)

5.11. Plan para garantizar el derecho del alumnado...(890) (198)

5.12. Plan de Tránsito de EI a EP (206)

5.13. Pruebas de Referencia (210)

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ACTUANTE

8. COLABORACIONES EXTERNAS AL CENTRO

(Familias, Ampas, otras instituciones)

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD

(Tiempos , instrumentos, procedimientos y responsables)

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

1.1 Características relevantes del centro y del entorno escolar

1.1.1. Localización geográfica

El barrio de la Rondilla está situado en la zona noroeste de la ciudad de Valladolid.

Los límites del barrio quedan definidos de la siguiente manera:

- Norte: Río Esgueva, que sirve de linde con los barrios de España y San Pedro Regalado.
- Sur: Rondilla de Sta. Teresa, San Pablo.
- Este: Santa Clara y Avda. de Palencia (zona hospital)
- Oeste: Río Pisuerga

1.1.2. Entorno social.

Rondilla es un barrio eminentemente obrero, con una población muy heterogénea, en general de nivel socioeconómico y cultural medio bajo, con población multicultural.

1.2. Necesidades educativas que queremos satisfacer.

1.2.1. Respecto a los alumnos

- Asistencia regular a clase.
 - Mantener la motivación de los alumnos para la realización de las tareas escolares de las distintas áreas.
 - Desarrollar en el alumnado habilidades sociales que le permitan una mejor gestión emocional.
 - Favorecer la convivencia dentro y fuera del aula, manteniendo el respeto a los iguales y adultos.
 - Mantener e incrementar las relaciones y actuaciones que pongan en contacto al colegio con su entorno.

1.2.1.1. Para *alumnos que presentan NEE*:

Nos planteamos los siguientes **objetivos**:

- Se mantendrá una estrecha colaboración con el EOEP, y el personal que lo atiende en el centro AL, PT y Profesores de Compensatoria.
- Fomentar la coordinación entre tutores, para la elaboración y seguimiento de sus adaptaciones curriculares y metodológicas.

Realizando las siguientes **actividades**:

- Mantener la comunicación fluida con las familias o tutores.
- Mejorar los programas específicos para compensar las carencias de los alumnos, que ya se están aplicando, como programas de animación a la lectura, Recurso de Lengua,

Literatura y Creatividad del Programa de Educación Responsable, Programa de iniciación a la Robótica proporcionados por CREECYL y otros que se vean necesarios en cada momento.

1.2.2. Respeto los profesores.

- Potenciar el sentido del trabajo en equipo.
- Crear un ambiente de convivencia y cordialidad adecuado para que los maestros se encuentren a gusto en el Centro y puedan desarrollar su labor de la forma más adecuada posible.
- Fomentar la coordinación entre los distintos ciclos.
- Completar y mejorar el uso de las nuevas tecnologías en el aula.

1.2.3. Respeto a las familias.

- Mantener y reforzar la participación en las actividades que vienen realizando habitualmente, tanto escolares como extraescolares: Escuela de Padres y Madres, excursiones, talleres, Semana Cultural, etc.
- Fomentar la comunicación entre los padres y los profesores a través de las entrevistas personales.
- Mantenerles informados de las actuaciones que se realizan desde el colegio, con instrumentos divulgativos.
- Colaboración con la Asociación de Madres y Padres del centro.

2.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.

1. Detectar e identificar las necesidades educativas del alumno lo más tempranamente posible, con el fin de adoptar las medidas de atención educativa más adecuadas.
2. Contribuir a estructurar y organizar las medidas de atención educativa de carácter ordinario y/o específico.
3. Favorecer una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social o emocional.
4. Favorecer las medidas de atención educativa necesarias para la consecución del éxito escolar.
5. Facilitar un clima de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la atención educativa a la diversidad del alumnado escolarizado en este centro.
6. Organizar y gestionar los recursos personales y medios materiales que se dispongan para la adecuada atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para que dicho alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas.
7. Colaborar y cooperar entre los distintos profesionales del centro para llevar a cabo las medidas curriculares y organizativas dirigidas a atender las necesidades educativas de cada alumno.

8. Garantizar a las familias una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para su atención educativa.

9. Prevenir y controlar el absentismo escolar y el abandono escolar temprano.

10. Facilitar la incorporación de los nuevos alumnos y en especial del alumnado de integración tardía al centro.

11. Asesorar al alumnado a nivel académico y profesional.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS para:

3.1 La detección de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

- **Detección y prevención temprana**
 - Atención a las demandas del profesorado canalizadas a través del Equipo Directivo y siguiendo el protocolo establecido en la Orden de 20 de Julio de 2009
 - Coordinación con los Servicios de la comunidad educativa que actúan en la zona, destacando el trabajo con CEAS y Equipos de Intervención Familiar del centro, Servicios de Salud y otros servicios.
 - Colaborar en la determinación de alumnos con desventaja sociofamiliar y medidas compensadoras.
 - Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.

- **Evaluación psicopedagógica/Seguimiento**
 - Evaluación del alumnado que se prevé presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Elaboración de informes psicopedagógicos e informes sociales
 - Aporte de pautas a profesorado, padres y otros profesionales orientadas a dar respuesta a las necesidades planteadas.
 - Revisiones de informes de alumnos como señala la Orden de 3 de Agosto de 2010 en función de las necesidades y preceptivamente al finalizar cada etapa educativa.
 - Seguimiento de la evolución de estos alumnos.
 - Asesoramiento sobre el proceso de elaboración de ACS, seguimiento y evaluación.
 - Elaboración de Dictámenes de Escolarización.
 - Elaboración de los informes específicos oportunos (permanencia de un curso más en la Etapa de Educación Infantil y/o Primaria, solicitud de beca, derivación a CEAS, Protección a la Infancia y a otros servicios, anexos de absentismo, etc.).
 - Colaboración con los tutores en el análisis y cumplimentación del protocolo de derivación al Equipo de apoyo de alumnos con graves alteraciones de conducta.

- **Orientación educativa**
 - Coordinación e intercambio de información con los profesores especialistas de apoyo (AL, PT y PAC en su caso).
 - Información y orientación dirigida a los profesores tutores o equipo docente
 - Colaboración en la orientación sobre medidas de refuerzo.
 - Participar en el diseño y adopción de medidas referidas a los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo español siguiendo lo establecido en la Resolución de 17 de Mayo de 2010
 - Colaboración en el seguimiento, mediante reuniones de los alumnos que hayan precisado a lo largo del curso escolar medidas de atención a la diversidad.
 - Información y orientación a familias directamente o en colaboración con los profesores tutores.
 - Aportación de documentos y material de refuerzo.
 - Elaboración de programas específicos individuales.

- Coordinar y colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementen en los centros
- Orientar en los procesos de E/A y en la adaptación de los mismos en las diferentes etapas

- **Organización de apoyos**

- Participar en la organización de apoyos dirigidos a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (PT-AL-PAC)
- Colaboración en cuanto a la organización de medidas de refuerzo educativo.
- Derivación a otros Equipos o Servicios si así se precisa
- Estudio de previsiones para el próximo curso.

- **Base de datos ATDI**

Recogida de datos a través de informes y valoraciones. Colaboración en la introducción de los mismos.

3.2. La valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

- Colaborar con el profesorado en la adopción de medidas iniciales (antes de la valoración).
 - Recogida del documento de Petición de Colaboración rellenado por el tutor, y si es necesario entrevista con él para completar la información.
 - Solicitud de la conformidad de los padres y entrevista con ellos, para obtener información del alumno y del contexto socio-familiar.
 - Realización de la evaluación psicopedagógica y determinación de las NEES. Se recogerá información sobre los siguientes elementos: datos del alumno (nivel de desarrollo, historia educativa y escolar, competencia curricular y estilo de aprendizaje), del contexto escolar (análisis de las características de la intervención educativa, del grupo clase,...), del contexto familiar (características de la familia y del entorno, expectativas de los padres, posibilidades de cooperación...)
 - Realización del Informe Psicopedagógico y del Dictamen si es necesario.
 - Colaborar con el Equipo Directivo para la inclusión de datos en la aplicación ATDI.
 - Organizar con el Jefe de Estudios y el profesorado de apoyo los recursos humanos, espacios y tiempos.
 - Colaborar y asesorar al profesorado en la elaboración y puesta en marcha de las ACS.
 - Proporcionar orientaciones a la familia para favorecer el desarrollo del alumno.
 - Reuniones de coordinación para el seguimiento y revisión de las medidas adoptadas, introduciendo los ajustes necesarios.

Las altas y bajas de un alumno en la clasificación y a la hora de iniciar o finalizar el apoyo corresponden al especialista en Orientación Educativa. Este tipo de decisiones habrán de tomarse en colaboración con los distintos profesores que trabajan con el niño (tutores, profesores de apoyo...).

4. MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Nos basamos en la *ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de Agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

4.1. Principios Generales

Los principios generales que guiarán nuestra intervención educativa para dar una adecuada respuesta a la diversidad, serán los siguientes:

Tomaremos como referencia los principios básicos de intervención recogidos por la Junta de Castilla y León en la *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales:*

1.º– Igualdad de oportunidades.

El alumnado con n.e.e. debe tener las mismas oportunidades que el resto de sus compañeros a la hora de acceder al currículo. Se trata pues, de poner en marcha medidas que supongan apoyos complementarios así como eliminación de circunstancias que dificultan su libre acceso.

2.º– Valoración de las diferencias.

La diferenciación entre elementos es un principio fundamental en la naturaleza y en las sociedades humanas. Las diferencias entre los alumnos es un principio a priori que debe ser respetado por toda la comunidad educativa.

Además, la diferenciación entre las personas en el proceso de la convivencia y la interacción es un factor con un gran potencial de enriquecimiento mutuo que requiere de una consideración positiva de la diversidad para poder hacerse efectivo. Igualmente, una consideración positiva de la diversidad es un requisito necesario para desarrollar todas las medidas que posibiliten el desarrollo óptimo de los alumnos que presentan acusadas diferencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje en razón de su discapacidad.

3.º– Individualización.

Las características diferenciales que presentan los alumnos con n.e.e. en el ámbito educativo obligan a una adecuación del currículo que se ofrece a los alumnos. Esta adecuación debe ser de carácter individual, dado que las diferencias son de carácter personal, con independencia de que existan determinados rasgos comunes a un mismo colectivo de alumnos, lo que permite también la realización de determinadas adaptaciones curriculares de carácter grupal.

4.º– Inclusión.

El pleno desarrollo de las potencialidades del alumno es inseparable de las características de su medio físico y social. Resulta fundamental, en este sentido, la organización de contextos educativos inclusivos que se constituyan en factor favorecedor del desarrollo integral y de la capacidad de autodeterminación de estos alumnos.

Se debe tener especialmente en cuenta la adecuación recíproca que debe existir entre el alumnado con n.e.e. y su entorno, considerando aquí tanto al conjunto del alumnado, como a la comunidad educativa y los demás aspectos que forman parte del entorno escolar.

5.º– Normalización.

La atención personalizada al alumnado con n.e.e. es compatible con impartir aquel currículo que, estando adaptado a las necesidades planteadas por cada alumno, se acerque en todo lo posible al currículo ordinario.

6.º– Globalidad.

Se debe planificar la actuación desde una concepción global, que integre los aspectos educativos, sanitarios, laborales, familiares o sociales. La intervención educativa con el alumno que presenta n.e.e. debe estructurarse armónicamente con el conjunto de actuaciones aportadas desde otros ámbitos buscando conseguir el objetivo último de un desarrollo óptimo de sus posibilidades y en pos de una inserción personal, profesional y social satisfactorias.

7.º– Corresponsabilidad.

A partir de una concepción global, surge la necesidad de aplicar el principio de corresponsabilidad, que asegure la participación, el compromiso y la coordinación de actuaciones de acuerdo con una distribución de responsabilidades que compete, tanto a los propios alumnos con n.e.e. y sus familias como a las distintas entidades públicas y privadas, a la Administración educativa en particular y a la sociedad en su conjunto.

Desde esta perspectiva, en nuestro Centro se contemplan dos tipos de medidas de atención a la diversidad:

4.2. Medidas Ordinarias de atención educativa

Son aquellas **estrategias organizativas** y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de nuestro centro.

-*La Acción tutorial* entendida como la planificación de actuaciones para cada etapa educativa que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención.

Esta acción será desarrollada especialmente por el tutor responsable del grupo, aunque también participará todo el profesorado que interviene directamente con los/as alumnos/as, asesorados por del Departamento de Orientación.

- Las estrategias de enseñanza, *los grupos de refuerzo o apoyo* en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.

- *Las adaptaciones curriculares* que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

- *Los Planes de Acogida*, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

- La aplicación de *medidas específicas* de prevención y control del *absentismo escolar y del abandono escolar* temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado, sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

4.3. Medidas específicas de atención educativa:

Son todos **aquellos programas, actuaciones y estrategias** de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

- *Las adaptaciones curriculares significativas*, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiéndose por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

- *La permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil*, en educación primaria y en educación secundaria obligatoria, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de

educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- *Los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento* para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

- *Las acciones de carácter compensatorio* dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

- *La adaptación lingüística y social*, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

- *La atención educativa al alumnado enfermo* para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria, de acuerdo en este último caso con Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- *La flexibilización de los diversos niveles y etapas* del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.